FIRMADO POR
El Interventor de Diputación Provincial DE Huesca
JAIME PORQUET COLOMINA
20/11/2023

Expediente n.º B090101_2023-001 Segex: 1223650P
Procedimiento: Aprobación Presupuestos
Asunto: Presupuesto General ejercicio 2024

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO NÚMERO 1233/2023

Que emite el Interventor de la Diputación Provincial de Huesca, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 168.1. e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

1.- PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca está integrado por el Presupuesto de la propia Diputación y el de la entidad mercantil Prodesa. Una vez consolidado, el Presupuesto General tiene un importe de 95.000.000,00 de euros.

El Estado de Ingresos es el que se detalla a continuación:

Estado de Ingresos	Presupuesto Diputación	Presupuesto Prodesa	Operaciones internas	Presupuesto Prodesa ajustado	Presupuesto Consolidado
Cap. 1: Impuestos Directos	6.168.738,10	0,00	0,00	0,00	6.168.738,10
Cap. 2: Impuestos Indirectos	4.470.293,10	0,00	0,00	0,00	4.470.293,10
Cap. 3: Tasas y otros ingresos	6.794.100,00	0,00	0,00	0,00	6.794.100,00
Cap. 4: Transferencias corrientes	73.589.152,03	1.400.000,00	-1.400.000,00	0,00	73.589.152,03
Cap. 5: Ingresos patrimoniales	316.500,00	0,00	0,00	0,00	316.500,00
Cap. 6: Enajenación de inversiones	316.000,00	0,00	0,00	0,00	316.000,00
Cap. 7: Transferencias de capital	2.386.216,77	0,00	0,00	0,00	2.386.216,77
Cap. 8: Activos Financieros	959.000,00	0,00	0,00	0,00	959.000,00
Cap. 9: Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	95.000.000,00	1.400.000,00	-1.400.000,00	0,00	95.000.000,00

El Estado de Gastos es el siguiente:

FIRMADO POR
El Interventor de Diputación Provincial DE Huesca
JAIME PORQUET COLOMINA
20/11/2023

Estado de Gastos	Presupuesto Diputación	Operaciones Internas	Presupuesto D.P. Ajustado	Presupuesto Prodesa	Presupuesto Consolidado
Cap. 1: Gastos de Personal	24.500.047,79	0,00	24.500.047,79	125.000,00	24.625.047,79
Cap. 2: Gastos en bienes cor. y servicios	13.565.031,90	0,00	13.565.031,90	1.266.000,00	14.831.031,90
Cap. 3: Gastos Financieros	43.187,15	0,00	43.187,15	3.200,00	46.387,15
Cap. 4: Transferencias corrientes	13.869.283,18	-1.400.000,00	12.469.283,18	0,00	12.469.283,18
Cap. 5: Fondo de Contingencia	446.000,00	0,00	446.000,00	0,00	446.000,00
Cap. 6: Inversiones Reales	21.055.329,44	0,00	21.055.329,44	5.800,00	21.061.129,44
Cap. 7: Transferencias de capital	19.505.120,54	0,00	19.505.120,54	0,00	19.505.120,54
Cap. 8: Activos Financieros	2.016.000,00	0,00	2.016.000,00	0,00	2.016.000,00
Cap. 9: Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	95.000.000,00	-1.400.000,00	93.600.000,00	1.400.000,00	95.000.000,00

2.-PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024 asciende a 95.000.000,00 de euros, lo que supone un aumento respecto a las previsiones iniciales de 2023 de un 5,56%.

2.1.- ESTADO DE INGRESOS.

El análisis del Estado de Ingresos del Presupuesto debe ser realizado partiendo de dos premisas importantes:

- La primera se basa en que, según los acuerdos de Gobernanza de la Unión Europea, aprobados en la primavera de 2023, y del Plan Presupuestario 2024 remitido por el Reino de España a la Unión Europea en el mes de octubre, parece que se va a volver a la senda de cumplimiento de las reglas fiscales que hasta este año 2023 han estado suspendidas en base al Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 y posterior acuerdo del Congreso de los Diputados.

- La segunda tiene su base en el incremento para 2024 del ingreso más importante que tiene esta Diputación representando más del 80% y que es la Participación en Tributos del Estado, dentro del régimen de cesión de impuestos.

Al no tener Gobierno de España constituido y no reunirse la Comisión Nacional de Administración Local no se tiene conocimiento de cual va a ser el porcentaje de incremento para 2024, pero según datos que maneja el Ministerio de Hacienda, el porcentaje se sitúa en torno de un 5%.

Si tenemos en cuenta estos datos, en 2024 las entregas a cuenta por participación en los tributos del Estado que crecerán en un 5%, con una incidencia en la Diputación Provincial de Huesca que supone un incremento de 3.845.538,39 euros con respecto a las entregas a cuenta recibidas en 2023.

En el Capítulo I de IMPUESTOS DIRECTOS, se prevén liquidar derechos correspondientes a la Cesión del I.R.P.F., el Recargo Provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas y las Cuotas provinciales y nacionales de dicho impuesto, habiéndose previsto en conjunto la cantidad de 6.168.738,10 Euros, lo que representa el 6,49% del Presupuesto total; estimándose realizable con los datos provisionales que existen en este momento sobre el rendimiento del I.A.E. en el presente ejercicio y visto el resultado alcanzado en el cierre de 2022, además de los datos recibidos del Ministerio de Hacienda.

El Capítulo II de IMPUESTOS INDIRECTOS, recoge las previsiones de derechos a liquidar relacionados con la Cesión del I.V.A. y de los Impuestos Especiales sobre Alcohol, cerveza, tabaco, hidrocarburos y productos intermedios, y asciende a 4.470.293,10 Euros representando el 4,71% del Presupuesto total.

El Capítulo III de TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS, recoge los ingresos generados por la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de esta Diputación, ascendiendo a 6.749.100,00 Euros, lo que supone el 7,15% del Presupuesto total y ha sido calculado basándose en el rendimiento obtenido durante 2022, en lo ejecutado durante el presente ejercicio 2023 y en las previsiones que los distintos servicios han elaborado de aquellos que les afectan directamente. Destacar como conceptos más significativos los correspondientes a la tasa por prestación del servicio de recaudación y la posibilidad para el próximo ejercicio del devengo de los ingresos relacionados con el Servicio de Extinción de Incendios, en concreto, la tasa por la prestación del Servicio y el importe anual que se prevé recibir del Convenio con el Consorcio de Seguros UNESPA en concepto de contribuciones especiales.

El Capítulo IV de TRANSFERENCIAS CORRIENTES está integrado por ingresos de naturaleza no tributaria y destinados a financiar operaciones corrientes. Se consignan los derechos que se prevén liquidar por el resto de la participación en los tributos del Estado, el denominado Fondo Complementario de Financiación, y las aportaciones para financiar gasto corriente de otras Administraciones europeas, estatales, autonómicas y locales y de empresas privadas que han sido planteadas por las distintas Áreas de la Diputación. Se han previsto aportaciones procedentes de la Unión Europea y del Gobierno de España en relación a las Células de Innovación rural y al proyecto de Transformación Digital. Sobre estos ingresos de carácter finalista no podemos olvidar que condicionan la ejecución de los gastos que financian hasta su confirmación. En su conjunto, el Capítulo IV asciende a 73.589.152,03 Euros, suponiendo el 77,46% del Presupuesto total.

El Capítulo V de INGRESOS PATRIMONIALES asciende a 316.500,00 Euros, el 0,33% del Presupuesto total y, a la vista de las disponibilidades de la Tesorería Provincial y, analizada la ejecución

3

FIRMADO POR
El Interventor de Diputación Provincial DE Huesca
JAIME PORQUET COLOMINA
20/11/2023

alcanzada en el presente ejercicio, se entiende que sus previsiones son realizables.

El Capítulo VI de ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES contempla una previsión de 316.000,00 Euros, recogiendo los reintegros que se vienen produciendo por subvenciones de capital.

El Capítulo VII de TRANSFERENCIAS DE CAPITAL incorpora las aportaciones finalistas de otras Administraciones para la financiación de algunos de los Planes de Inversiones de la Diputación. En este ejercicio 2024 están previstas las aportaciones provinentes de la Unión Europea a través de fondos Next Generation relacionados con los proyectos de Nómada Digital, Transformación Digital, el 2% cultural, y el DUS 5000 tanto en su vertiente de informática como de eficiencia energética.

El importe presupuestado asciende a 2,386.216,77 Euros, el 2,51% del total. Debe recordarse lo informado en el Capítulo IV referente a que la ejecución del gasto se acomodará a la confirmación de los ingresos que lo financian, salvo que se modifiquen las previsiones de financiación al objeto de evitar la declaración de no disponibilidad de los créditos que realiza el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Capítulo VIII de ACTIVOS FINANCIEROS, prevé, básicamente, los reintegros de los préstamos sin interés concedidos a los Ayuntamientos habiéndose presupuestado sobre la base de los reintegros que corresponden al 2023, incrementados para este ejercicio 2024 con los reintegros que se van a producir por el plan de vivienda puesto en marcha en 2021.

El Capítulo IX de PASIVOS FINANCIEROS no recoge la previsión de concertar ninguna operación de préstamo a largo plazo para financiar inversiones en 2024.

2.2.- ESTADO DE GASTOS.

Incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto, se consignan los créditos que pueden resultar suficientes, en su conjunto, para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Diputación y los gastos de funcionamiento de sus servicios, teniendo en cuenta que ya se lleva desde el año 2021 con el funcionamiento el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en la Provincia de Huesca. Se clasifican por el criterio orgánico, atendiendo al Centro Gestor del gasto; por el criterio funcional o de programas atendiendo a la finalidad y objetivos del programa; y por la naturaleza económica de los mismos. Analizándolo por Capítulos, podemos informar lo siguiente:

El Capítulo I de GASTOS DE PERSONAL ha sido calculado basándose en el Anexo de Personal que consta en el expediente y que se ajusta a la plantilla actual de la Diputación. Se entiende que los créditos en él consignados son suficientes, en su globalidad, para atender las obligaciones en materia de personal siempre que no surjan nuevas necesidades de plantilla. Supone el 25,79% del Presupuesto Provincial, porcentaje algo inferior al de 2023, debido a que ya se ha presupuestado todo el personal del Servicio de Extinción de Incendios con 160 efectivos, tanto en lo que respecta

a retribuciones como a la Seguridad Social. En valores absolutos el crecimiento es de 874.455,49 Euros, suponiendo un porcentaje de incremento respecto de 2023 del 3,70%.

Al no haber Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, la previsión de incremento de las retribuciones del personal se ha realizado en función de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI", publicada en el BOE de 17 de noviembre de 2022. En dicho Acuerdo entre Gobierno y Sindicatos, se establece que para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior; y adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.

En consecuencia, el incremento presupuestado ha sido del 2,5%.

El Capítulo II de GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS asciende a 13.565.031,90 Euros, suponiendo el 14,28% del Presupuesto y un aumento respecto a 2023 del 3,82%. Se estima que puede resultar suficiente en su totalidad para hacer frente al coste de mantenimiento de los servicios.

La consignación del Capítulo III de GASTOS FINANCIEROS experimenta una disminución importante quedando en 43.187,15 Euros y ello se debe a que la Diputación no va a tener que asumir costes financieros en concepto de comisiones bancarias por tener depositado el dinero en las entidades financieras.

Así mismo, en el capítulo IX de PASIVOS FINANCIEROS la previsión es de cero ya que la Diputación no tiene deuda financiera y no hay previsión de concertar préstamos en 2024.

El Capítulo IV de TRANSFERENCIAS CORRIENTES asciende a 13.869.283,18 Euros y representa el 14,60% del Presupuesto total, entendiendo que es suficiente para atender los compromisos de esta naturaleza adquiridos por la Diputación Provincial. Supone un incremento con respecto a 2023 de un 1,78%.

El Capítulo V de FONDO DE CONTINGENCIA se presupuesta en 446.000,00 Euros. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es necesario consignar en el Presupuesto de las Corporaciones Locales una dotación diferenciada de crédito en el Presupuesto que se destinará si hace falta, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicial que se presenten durante el ejercicio. Debido a la modificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que regula la estructura presupuestaria de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, la dotación al Fondo de Contingencia debe presupuestarse en el capítulo 5 de gastos.

FIRMADO POR
El Interventor de Diputación Provincial DE Huesca
JAIME PORQUET COLOMINA
20/11/2023

El Capítulo VIII de ACTIVOS FINANCIEROS, asciende a 2.016.000,00 Euros, lo que representa el 2,12% del Presupuesto total. Dentro de este capítulo está presupuestado el Plan de Préstamos a Ayuntamientos para Vivienda.

Por último, debe señalarse que el Anexo de Inversiones incluye los Capítulos VI de INVERSIONES REALES y VII de TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, y asciende a 40.560.449,98 Euros, representando un 42,48% del Presupuesto total, estando prevista la siguiente financiación:

- Aportación de recursos propios..... 38.795.768,88 €.
- Aportaciones de otras Administraciones.....1.764.681,10 €.

RATIOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cabe informar, que en el momento de la aprobación del Presupuesto, la previsión del Ahorro Neto de la Diputación Provincial es de 41.000.000,00 euros, lo que representa un ratio aproximado del 44,71% sobre los ingresos liquidados por los capítulos 1 a 5 en 2022, y el Nivel de Endeudamiento de la Corporación es cero, ya que se ha amortizado toda la deuda financiera en 2019.

Además, calculamos el ratio que pone en relación el ingreso corriente (capítulos 1 a 5) con el gasto corriente (capítulos 1 a 5) más el gasto del capítulo 9 de pasivos financieros donde se contabiliza la amortización de préstamos.

	2023 Inicial	2024 Previsión
Total Ingresos Corrientes	87.662.755,00	91.338.783,23
Total Gastos Corrientes + Amortizaciones	50.926.610,00	52.423.550,02
Diferencia (Ahorro financiero)	36.736.145,00	38.915.233,21

Dicho indicador determina el margen neto de actuación que tiene la Diputación Provincial de Huesca debido a que los ingresos corrientes del Presupuesto son superiores a los gastos corrientes más el gasto necesario para hacer frente a la amortización de los préstamos concertados por la Diputación Provincial. A la vista de este resultado podemos decir que existe un equilibrio interno y que hay una buena correlación entre los ingresos y gastos corrientes. En definitiva, este margen neto de 38.915.233,21 euros nos indica la capacidad de la Corporación para financiar inversiones en 2024 con recursos propios.

6

FIRMADO POR
El Interventor de Diputación Provincial DE Huesca
JAIME PORQUET COLOMINA
20/11/2023

CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto de 2024 se ha elaborado siguiendo las directrices de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La entrada en vigor de esta Ley ha supuesto en los últimos 10 años cambios sustanciales ya que, además de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, los presupuestos han tenido que cumplir otros objetivos como el de la Regla de gasto, el objetivo de endeudamiento, el de sostenibilidad de la deuda comercial medido con el cálculo del período medio de pago, y presentar un marco presupuestario a medio plazo. Se trata, en definitiva, de reforzar la idea de estabilidad, no solamente en un momento coyuntural, sino también con carácter estructural o permanente.

Para la elaboración del Presupuesto General de 2024 hay una importante novedad con respecto al año anterior y es que, previsiblemente, se acaba con la situación de suspensión de las reglas fiscales para 2024, y que paso a describir a continuación.

Dentro del marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, al que hace referencia el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Presidenta de la Comisión Europea, comunicó al Consejo Europeo el pasado 20 de marzo de 2020, la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Dicha cláusula , tal como se recoge en el artículo 5, apartado 1, el artículo 6, apartado 3, el artículo 9, apartado 1, y el artículo 10, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 y en el artículo 3, apartado 5, y el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1467/97, facilita la coordinación de las políticas presupuestarias en tiempos de crisis económica grave.

La cláusula general de salvaguardia permite a los Estados miembros adoptar medidas presupuestarias para hacer frente adecuadamente a tales situaciones, dentro de los procedimientos preventivo y corrector del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y dada la gravedad de la crisis económica que se esperaba en 2020, la Comisión estimó que, por primera vez desde su introducción en 2011, concurrían las condiciones para la activación de la cláusula de salvaguardia general, y pidió al Consejo que respaldara esta conclusión a fin de aclarar la situación para los Estados miembros.

Todo lo anterior implicaba que no se suspendían los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, pero permitía a los estados miembros posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación fijada con anterioridad a la crisis del covid-19.

En consecuencia, el Gobierno de España en sesión del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, aprobó la suspensión de la senda y objetivos de estabilidad y regla de gasto aproba-

dos en febrero de 2020. Esta suspensión de las reglas fiscales, es una medida amparada en el artículo 11.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, y que está contemplada en la Constitución Española. En concreto, en el artículo 135.4 es cuando establece que "la suspensión en el caso de catástrofes naturales, recesión económica y situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, estás deberán ser apreciadas por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados".

Por lo tanto, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso que declarara si España se encontraba en alguno de los supuestos recogidos en la Constitución y que habilitaban la suspensión de las reglas fiscales. Pues bien, el Pleno del Congreso de los Diputados, y según consta en el Diario de Sesiones del día 20 de octubre de 2020 y se publicó en el Boletín Oficial del Congreso de los Diputados en fecha 29 de octubre, aprobó por mayoría absoluta la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, aplicando en este caso la previsión constitucional de que se pueden superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública, suspendiendo, por lo tanto, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

A pesar de la suspensión de las reglas fiscales, el Consejo de Ministros estableció que las Entidades Locales mantendrían una tasa de déficit del 0,1%, que se contempla como un índice de referencia que no coarta la capacidad de gasto de cada administración pero que aconseja realizar una supervisión y seguimiento del gasto que se va ejecutando. En definitiva, no hay obligación de cumplir las reglas fiscales pero si de ejercer un control sobre las mismas.

Hay que tener presente que esto afectaba al 2020 y al 2021, pero que en 2022 había que volver a la senda de estabilidad y regla de gasto que se marcara desde los estados miembros, por lo que se aconsejaba desde el propio Gobierno que se tuviera prudencia con el gasto que se vaya a ejecutar en estos dos años.

En consonancia con lo informado, el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 aprobó el mantenimiento de la suspensión de la senda y objetivos de estabilidad y regla de gasto aprobados en febrero de 2020, también para 2022, y el Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021 apreció y aprobó que España mantiene las condiciones excepcionales que aconsejan y justifican mantener la suspensión de reglas fiscales también para el año 2022.

Y para el ejercicio de 2024, a la fecha de este informe, el Consejo de Ministros no ha adoptado acuerdo alguno sobre la suspensión de las reglas fiscales para 2024, y teniendo en cuenta las noticias que llegan desde el Ministerio de Hacienda tomando como base el Plan Presupuestario 2024 enviado por el Reino de España a la Unión Europea el pasado mes de octubre, el escenario que se plantea es de cumplimiento de las reglas fiscales tanto de estabilidad como de regla de gasto.

De acuerdo con todo lo anterior, se analiza tanto la estabilidad presupuestaria como la regla de

FIRMADO POR
El Interventor de Diputación Provincial DE Huesca
JAIME PORQUET COLOMINA
20/11/2023

gasto en el presupuesto de 2024 que se somete a aprobación.

Se ha elaborado un informe específico sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en el proyecto de presupuesto inicial 2024 en la Diputación de Huesca al que me remito y que se integra dentro del expediente del Presupuesto, donde se analiza el cumplimiento de:

- La estabilidad presupuestaria como capacidad / necesidad de financiación.
- La sostenibilidad financiera como límite de deuda y del cumplimiento del período medio de pago.
- El límite de gasto no financiero.
- La Regla de gasto en el Presupuesto de 2024.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, se informa que el Presupuesto General de 2024 ha sido confeccionado sin déficit inicial tal y como exige el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

El Interventor

Jaime Porquet Colomina.